



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13843

Miércoles 23 de Febrero de 2022

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 99, 102 a 105 ..... 2-3

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial  
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8404 ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Seguridad  
Año 2022 - Res. N° 12 a 15 ..... 4-5  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2021 - Res. N° 730 a 738 ..... 5-6

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2022 - Disp. N° 08 a 10 ..... 6-8

#### ACUERDOS

Poder Judicial  
Año 2021 - Acdo. Plen. N° 5047 y 5048 ..... 10-23

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 24-32

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 99** **15-02-22**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 455/19.-

Artículo 2º.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto como representantes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas ante el Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés al Ministro de Turismo y Áreas Protegidas Técnico Leonardo Remigio GAFFET (M.I. N° 17.743.121) como integrante titular y Presidente del Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés y al Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas señor Sergio Paul CASIN (M.I. N° 21.993.879) como miembro suplente.-

Artículo 3º.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto como representantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio ante el Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés al Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio Licenciado Leandro José CAVACO (M.I. N° 30.008.497) como integrante titular del Directorio de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés y como miembro suplente a la Subsecretaría de Ganadería Médica Veterinaria María Verónica IANNINI (M.I. N° 22.808.736).-

### **Dto. Nº 102** **15-02-22**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA SA individualizados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada uno, por un total de OCHENTA Y SIETE (87) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.044.000), por el periodo correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2021.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.044.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04 Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. Nº 103** **15-02-22**

Artículo 1º.- Incrementase hasta la suma de PE-

SOS VEINTIÚN MILLONES (\$ 21.000.000.-) mensuales, el monto destinado a la compra anticipada de pasajes de acuerdo a lo establecido en la Ley VIII N° 114, ascendiendo a un importe total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$ 105.000.000.-) correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022.-

Artículo 2º.- Las empresas comprendidas en el Transporte Educativo Gratuito deberán remitir una rendición mensual de los fondos percibidos en este concepto por ante la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre - Actividad 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso 5 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 9 -Transferencias a Empresas Privadas, por un importe total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$ 105.000.000.-) / Fuente de Financiamiento 3.58 Recursos con afectación especial de origen provincial - Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2022.-

### **Dto. Nº 104** **15-02-22**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAY UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 106.891.800,00.-) en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. Nº 105** **15-02-22**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de Comuna Rural Gastre, representada por su Presidente Sr. Genaro PEREZ (D.N.I. N° 35.034.397), a los efectos de ser utilizados para concluir la obra del nuevo edificio de la Comuna Rural iniciado con el Plan Argentina Hace I del año 2020.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepción del primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del

Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 8404/2022

Rawson, 16 de febrero de 2022.-

#### VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8161/2021, el inodi N° 322742, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante con funciones en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 255.226,72 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Delma Irina VIANI, como Presidenta, y a las Dras. Ivana WOLANSKY y Daniela Fabiana PINO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción ten-

drá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de

Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I. 22-02-22 V. 24-02-22

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. Nº 12 08-02-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de la Técnica Superior en Criminalística Sra. Ivana Marina CASTRO (CUIT Nº 27-26889375-5), quien prestará servicios en el Departamento Observatorio Vial en la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-), pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), según lo establecido en el Artículo 95°, Incisos c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales / Servicios técnicos y profesionales / Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

#### Res. Nº 13 08-02-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de las señoras Antonella Jose LENNEBRICH (CUIT Nº 27-38535433-4), Layla Micaela GONZALEZ (CUIT Nº 27-41041295-6), Candela Amparo AGUILAR (CUIT Nº 27-38517067.5), y Sra. Rocío Belén CIRIACO (CUIT Nº 27-33060817-5), quienes prestarán servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-) por cada contratada mencionada en el primer Considerando, pagaderos de for-

ma mensual y consecutiva por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) cada una, según lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 – Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales / Servicios técnicos y profesionales / Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

#### Res. Nº 14 08-02-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios del Sr. Lucas Emanuel SERANTES (CUIT Nº 20-38147307-5), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, a partir del día 10 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por una suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 371.134.-), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 46.134.-) por los veintidós (22) días del mes de enero y a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) por cada mes de los restantes cinco (05) meses del periodo contractual, según lo establecido en el Artículo 95°, Incisos c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 371.134.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales / Servicios técnicos y profesionales / Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

#### Res. Nº 15 08-02-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de la Sra. Débora Belén SEPULVEDA (CUIT Nº 27-36052528-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un periodo de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000.-), pagaderos de forma mensual

y consecutiva por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), según lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINCINCO MIL (\$ 325.000.-) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.4.9. - Servicios no personales/ Servicios técnicos y profesionales / Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

---

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 730 30-12-21

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma TECNOA S.R.L., la «REPARACIÓN BOMBA MARZO EP100 - PUERTO PIRÁMIDES», por un monto total de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 101.710,18) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 101.710,18) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.021.-

#### Res. N° 731 30-12-21

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída por la Dirección General de Servicios Públicos con CAMUZZI S.A. C.U.I.T. N° 30-65786442-7, por el servicio de provisión de gas natural al inmueble ubicado en calle Lewis Jones N° 248 P «B» de la ciudad de Rawson, donde funciona el Departamento EOLO Chubut dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, por el período que abarca desde el día 30 de septiembre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 80015-27854253/8 y N° 80015-27942629/4 por un importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.673,60), en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.673,60), será imputado en la Jurisdicción 91 -SAF 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 93, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2021.-

#### Res. N° 732 30-12-21

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, en la Contratación Directa para la Obra: «LIMPIEZA Y DEMOLICIÓN PREDIO BRIGADISTAS EN LAS GOLONDRINAS» con la firma INCOPA SRL, CUIT N° 30-60527761-2, por el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.455.161,25).

Artículo 2°.- ABONASE a la firma INCOPA SRL, CUIT N° 30-60527761-2, la Factura N° 00004-00000007; por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.455.161,25).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.455.161,25) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 05- Proyecto 01 - Obra 08 - Inciso 4 - P. Principal 2 - P. Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.99 - Ejercicio 2021.-

#### Res. N° 733 30-12-21

Artículo 1°.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el incremento del cupo mensual de combustible denominado Ticket Patagonia 365 por un monto de PESOS SETENTA Mil (\$ 70.000,00), comercializado por el Banco del Chubut S.A. para las distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

#### Res. N° 734 30-12-21

Artículo 1°.-Abonar al ex agente RUIZ, Jorge Eduardo (MI N° 27.363.377 Clase 1979), Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: veinte (20) días hábiles - Período 2018 y veinticinco (25) días hábiles - Período 2019, que fuera generada mientras se desempeñó en el cargo Albañil- Clase V - Agrupamiento Carrera /Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 como ex empleado en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación hasta la fecha de su cese, dispuesta mediante Decreto N° 799/21.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Ejercicio 2022.-

#### Res. N° 735 30-12-21

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma LIBRA CONS-

TRUCCIONES S.A.- CUIT N° 30-70867678-7, la ejecución del adicional de la Obra: «REPARACIÓN DE VEREDA EN ESCUELA N° 124- PUERTO MADRYN» por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 438.334,40).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 438.334,40), será imputado en el SAF 88- Programa 20 - Actividad 01- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1- Partida Sub-Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.

### **Res. N° 736 30-12-21**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N° 30-67034174-3 el Concurso de Precios N° 16/21 correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN ESCUELAN°98, CUBIERTA DE TECHO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, AGUA Y SANITARIOS» por un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 9.307.704,23) con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.232.487,57) en el SAF 88 – programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Partida Sub-parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 75.216,66) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub-Parcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

### **Res. N° 737 30-12-21**

Artículo 1°.- CONTRATASE a la firma ORQUERA, Jaime Eduardo CUIT N° 20-16001722-9 la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN GAS Y EQUIPOS DE CALIFICACION EXISTENTE EN ESCUELA N° 407 DE RADA TILLY Y ESCUELA N° 426 DE COMODORO RIVADAVIA» por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY TRES (\$ 6.384.463,00) con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos por estar ajustada a los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 6.384.463,00) será imputado al SAF: 88 -Programa 29 - Subprograma 0.1- Pro-

yecto 35 - Obra 05 - inciso 3 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

### **Res. N° 738 30-12-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en relación a la Contratación Directa de la Obra: «REPARACION DE EQUIPOS Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES, CUBIERTA DE TECHOS Y HERRAJES EN ESCUELA N° 83 DE COMODORO RIVADAVIA», por lo trabajos encomendados y efectuados por la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 4.635.264,00).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71591175-9, la factura N° 00001-00000097, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 4.635.264,00).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 4.635.264,00) en el SAF 88 - Programa 29 – Sub Programa 01 - Proyecto 69 - Obra 05 -Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1- Partida Sub-Parcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **Disp. N°08 15-02-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Torre de Comunicación 'STI Servicios' », presentado por el señor Oscar Emilio BARCELONA, DNI N° 33.529.248, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 3, Sector 1, Parcela 50 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Oscar Emilio BARCELONA, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Dar cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar antes del inicio de la obra la cantera de la que se extraerán los áridos, que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

d) Evitar dejar en el lugar cualquier elemento que no corresponda como restos de cables, embalajes y residuos en general, de producirse se deberán retirar del lugar y disponerlos según la reglamentación vigente y las normas de seguridad e higiene de trabajo.

e) Contar en cuanto a la extracción de ejemplares arbóreos (*Pinus ponderosa*) con la autorización emitida por la Secretaría de Bosques e Incendios, la misma deberá remitirse a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.

f) Dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza N° 187/17 donde engloba los requisitos de las diferentes normativas sobre el tema y establece las pautas para la gestión, instalación, habilitación y funcionamiento de las obras y/o servicios considerados.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

## Disp. N°09

15-02-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa HIDRACO S.A. en carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Las Minas» ubicada según las coordenadas geográficas: 42° 12' 34,35"S - 71° 22' 52,84"O sobre la Ruta Nacional N° 40 en el Km. 1880 a 5 Km. en dirección noroeste a la localidad de Epujén y a 650 m de la intersección con la Ruta Provincial N° 70 en el ejido municipal de la localidad de Epujén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la «Cantera Las Minas» asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a lo declarado en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) No se podrán afectar cursos de agua temporarios cercanos a la cantera.

d) Se deberá respetar el distanciamiento establecido por la DISPOSICION N° 243/2006-DGPA, la explotación no deberá superar los 300 metros con respecto al eje de la ruta.

e) En la recomposición o saneamiento del área en

cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

f) Sobre el monitoreo de emisiones de la planta de asfalto:

I. La empresa HIDRACO S.A. será responsable de realizar el monitoreo de las emisiones en chimenea, previo al inicio de producción y luego con una frecuencia trimestral, de acuerdo a los parámetros estipulados en el Plan de Gestión Ambiental, a través de un laboratorio inscripto en el Registro Provincial de Laboratorios.

II. Previo al inicio de la producción, debe presentarse ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, planos a escala y registro fotográfico de los conductos sobre los que se realizarán las mediciones: identificación de orificios de toma de muestras y adaptaciones para el montaje de los equipos de medición.

III. La empresa HIDRACO S.A. será responsable de realizar determinaciones de calidad de aire para los mismos parámetros propuestos para emisiones, tomándose en puntos de máxima inmisión determinados por sondeo simple, y deben ser llevados a cabo en simultáneo con los monitoreos de emisiones.

IV. Previo al inicio de los Monitoreos deberán remitirse a la Dirección General de Evaluación Ambiental los puntos seleccionados junto a su fundamentación, para su análisis.

V. Los Monitoreos deberán coordinarse con este Ministerio de Ambiente con una antelación de no menos de 30 días.

VI. Previo al inicio de las operaciones se deberán presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental los Certificados correspondientes emitidos por la Secretaría de Energía de Nación para los tanques de almacenamiento de combustibles.

g) La empresa HIDRACO S.A. será responsable de contar, previo al inicio de las operaciones con las instalaciones adecuadas para el acopio de los residuos peligrosos que se generen, cumpliendo con lo establecido en la Disposición N° 185/12-SRyCA, así como las habilitaciones correspondientes.

h) La empresa HIDRACO S.A. deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

i) No se podrán realizar en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa,

j) La empresa HIDRACO S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental efectuadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

k) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa HIDRACO S.A., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- La empresa HIDRACO S.A., deberá presentar, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la presente Disposición, una copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el artículo 22° de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia del Chubut o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, de acuerdo al artículo 12° inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16 y al artículo 3° de la Resolución N° 481/11 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, correspondiente al proyecto a desarrollarse.

Artículo 4°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N°10

15-02-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Portátil La Patriada», presentado por la COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO PATRIADA LIMITADA, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado dentro de la «Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuén» a una distancia aproximada de 10 Km de Puerto Patriada, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitarlas autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- LA COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO PATRIADA LIMITADA, deberá:

#### DISPOSICIÓN N°- O 1,0

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Remitir una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Secretaría de Bosques e Incendios, una copia de la misma a la Dirección General de Evaluación Ambiental, para ser adjuntada al expediente.

d) Considerar en caso de trabajar en temporada estival, el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias.

e) Considerar para la ubicación del aserradero, lo mencionado en el Anexo III de la Disposición N° 149/05 de la Subsecretaría de Bosques, con respecto a la afectación de los cursos de agua.

f) Se sugiere que la disposición del emplazamiento, favorezca el flujo ordenado de la materia prima y los

productos, priorizando la seguridad del emprendimiento ante riesgo de incendios forestales y caída de árboles.

g) Se sugiere mantener limpio el motor, el tubo de escape y las zonas que pudieran tener material inflamable, así como repostar combustible con el motor parado.

i) Informar toda modificación que se prevea realizar respecto a lo presentado y aprobado a través de la presente a fin de ser evaluado, previo a su ejecución.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.-El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## ACUERDOS

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO N° 5047 /2021

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021, los Señores Ministros y el Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

#### CONSIDERARON:

Que el Acuerdo N° 2601/1987 y Modificatorios (Reglamento Interno General) contempla en su Artículo 5° los lineamientos generales para la selección de agentes ingresantes a la Administración de Justicia de los Grupos Administrativo, Técnico y de Maestranza;

Que es competencia de este alto cuerpo el dictado de normas destinadas a regular los procedimientos que hacen a la gestión del recurso humano;

Que se pretende fomentar las buenas prácticas en el ejercicio de las funciones, por lo que resulta fundamental que la selección del personal que se pretenda incorporar al Poder Judicial cuente con los conocimientos considerados mínimos e indispensables, como así también las actitudes y aptitudes acordes al desempeño de la función, y la evaluación que garantice anonimato en el proceso de selección;

Que las nuevas tecnologías aportan a la administración del recurso humano una herramienta de valor generando procesos más inclusivos, dinámicos, económicos y eficientes que permiten resolver con alcance general la cobertura de cargos;

Que la excelencia en el desempeño de los agentes de la justicia inicia con el proceso de selección del candidato más apto que posea el perfil y mérito requeridos en la tarea judicial;

Que en consecuencia resulta necesario generar una herramienta de selección con un mayor acceso a

la población que permita a través de un único procedimiento, contar con la mayor cantidad de candidatos con la finalidad de poder satisfacer las necesidades de cobertura de los distintos organismos que integran la judicatura del Poder Judicial;

Que ha intervenido la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

#### ACORDARON:

Artículo 1°) Aprobar el «Reglamento Particular de concurso único para ingresar a los grupos ADMINISTRATIVO y OPERACIONAL de la Judicatura del Poder Judicial de la Provincia del Chubut», que como ANEXO I forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°) Dejar sin efecto, a partir de lo establecido en el Artículo 3° del presente, el procedimiento excepcional para la cobertura de los cargos de ingreso en los grupos ADMINISTRATIVO-TECNICO y OPERACIONAL previsto por Acuerdo N° 4947/2020, a partir del momento en que empiece a regir la presente norma.

Artículo 3°) Establecer que el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia fijará la fecha a partir de la cual entrará en vigencia el Reglamento aprobado.

Artículo 4°) Encomendar al Administrador General del Superior Tribunal de Justicia las modificaciones al Anexo I del presente que resulten menester.

Artículo 5°) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido que fuera, archivar el presente.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del AP N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Aldo Luis DE CUNTO (Art. 17 de la Ley cit.).

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los señores Ministros y del Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI (Ministro)

Firmado por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

Firmado por: DE CUNTO, Aldo Luis (Ministro Subrogante)

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA (Secretario)

#### ANEXO I

«Reglamento Particular de concurso único para ingresar a los grupos ADMINISTRATIVO y OPERACIONAL de la Judicatura del Poder Judicial de Chubut»

##### Título I

##### Convocatoria y Publicidad

Artículo 1°) Convocatoria: El concurso único de postulantes será convocado a dentro del radio provincial cada dos (2) años, desde la fecha de vencimiento de la lista de mérito.

Artículo 2°) Publicidad: La convocatoria se realizará mediante publicación en dos diarios de mayor circulación en el ámbito provincial y en la página web del Superior Tribunal de Justicia, por el plazo de cinco (5) días corridos.

##### Título II

##### Inscripción

Artículo 3°) Objetivo: Brindar la posibilidad de que se proponga para el ingreso al Poder Judicial la mayor cantidad de ciudadanos posibles mediante un mecanismo rápido y accesible.

Artículo 4°) Requisitos: Para la inscripción el postulante deberá cumplir con los requisitos enunciados en el Artículo 3°), CAPITULO III del Acuerdo N° 2601/1987 y Modificatorios (Reglamento Interno General).

Artículo 5°) Plazo: El período de inscripción será de diez (10) días corridos a contar luego de finalizada la convocatoria.

Artículo 6°) Formulario: El único medio habilitado para la inscripción será a través de un formulario online disponible en la página web del Superior Tribunal de Justicia. La información allí consignada se considerará con carácter de declaración jurada a todos los efectos de la admisibilidad. La documentación de sustento de los datos consignados en la instancia, según la normativa particular, se hará llegar en formato digital y será únicamente requerida en formato físico previo al ingreso al Poder Judicial.

Artículo 7°) Domicilio de Notificaciones: Las notificaciones y citaciones se cursarán por el medio que se establezca en forma fehaciente para cada procedimiento.

Artículo 8°) Circunscripción Judicial: El/La postulante deberá elegir una o varias Circunscripciones Judiciales en las cuales esté dispuesto/a a prestar servicios. En caso de modificar la voluntad manifestada, deberá hacerlo saber en forma fehaciente.

Artículo 9°) Aceptación de las condiciones: La inscripción importa, por parte del/de la postulante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en la presente norma y demás normativa vigente en la materia. La participación en un concurso implicará la obligación para los interesados/as de informarse sobre el procedimiento de selección.

Artículo 10°) Inadmisibilidad: No se dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos en la presente norma al cierre de la inscripción y requeridos en la resolución de convocatoria.

Artículo 11°) Notificación: Finalizado el plazo otorgado para la inscripción, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos y se pronunciará sobre la admisión o denegación formal de los postulantes en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. En el mismo acto se notificará lo resuelto a todos/as los/as postulantes.

##### Título III

##### Capacitación para postulantes

Artículo 12°) Objetivo: Dotar a quienes aspiran a ingresar al Poder Judicial de los conocimientos mínimos necesarios para el desempeño en cualquiera de las

dependencias judiciales.

Artículo 13°) Modalidad y contenido: El proceso de capacitación se desarrollará en forma virtual a través de una plataforma, mediante módulos el diseño de Módulos y con la orientación y asistencia de un tutor, cuyos contenidos serán aprobados por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 14°) Plazo: La capacitación será puesta a disposición de los postulantes durante un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación realizada en la etapa «Inscripción».

Artículo 15°) Evaluación: Cada Módulo de la capacitación finalizará con una evaluación de los contenidos, la cual será auto administrada a través de cuestionarios de opciones múltiples y/o verdadero/falso. Cada participante contará con la posibilidad de tres intentos para mejorar el puntaje obtenido. Para acceder a la etapa siguiente del concurso los/as postulantes deberán aprobar cada módulo con un porcentaje igual o superior al 70%. Quienes no aprueben podrán realizar nuevamente este curso cuando la Dirección de Recursos Humanos habilite su cursado.

#### Título IV

##### Evaluación de contenidos

Artículo 16°) Objetivo: Comprobar mediante un examen los conocimientos y habilidades de los postulantes relacionados con los contenidos abordados en la etapa. «Capacitación para postulantes».

Artículo 17°) Modalidad: Los contenidos serán evaluados mediante un único examen individual virtual de tipo teórico – práctico con formato de opciones múltiples y/o verdadero/falso y que será autoadministrable, y mediante el uso de una plataforma virtual. Artículo 18°) Turnos: La prueba se desarrollará mediante la asignación de turnos, en función de la cantidad de postulantes y de los recursos materiales disponibles. La distribución de turnos quedará bajo la organización de Recursos Humanos.

Artículo 19°) Videoconferencia sincrónica: en forma simultánea al desarrollo de la evaluación de contenidos, se llevará a cabo una reunión virtual con los/as participantes en cada turno asignado con el objeto de monitorear el comportamiento y desarrollo individual de la prueba. Cualquier actitud que resulte sospechosa, será alertada a cada participante, considerando que quedará eliminado/a de la instancia si es necesario repetir la advertencia.

Artículo 20°) Plazo: La evaluación deberá realizarse a partir del décimo día corrido posterior a la finalización de la etapa «Capacitación para postulantes».

Artículo 21°) Desarrollo: Durante la etapa de «Evaluación de contenidos» se cubrirán los siguientes aspectos:

a) Contenido teórico-práctico: la prueba de conocimientos teóricos prácticos versa sobre temas relacionados con el quehacer judicial, de acuerdo con el temario contenido en el proceso de capacitación.

b) Ortografía: el postulante debe corregir un texto que contiene errores introducidos de forma premeditada.

c) Dactilografía: el examen consiste en el copiado

de un texto previamente seleccionado, evaluándose la velocidad de tipeo y manejo de procesador de texto.

Artículo 22°) Puntaje: La instancia de evaluación consiste en un total de cien (100) puntos, distribuidos en cada una de las etapas, de la siguiente manera:

a) Contenido teórico-práctico: setenta (70) puntos.

b) Ortografía: quince (15) puntos.

c) Dactilografía: quince (15) puntos.

Artículo 23°) Corrección: El examen será corregido automáticamente una vez finalizado el proceso. El puntaje quedará a disposición del postulante, quien podrá realizar la revisión del resultado obtenido, sin posibilidad de modificar las opciones seleccionadas y prácticas efectuadas.

Artículo 24°) Aprobación: Se considerará superada la instancia por aquel postulante que haya obtenido un puntaje mínimo de setenta (70) puntos totales, considerando la siguiente tabla de valoración mínima por etapa:

a) Contenido teórico-práctico: cincuenta (50) puntos.

b) Ortografía: diez (10) puntos.

c) Dactilografía: diez (10) puntos.

Artículo 25°) Notificación: Se considera que el postulante ha sido notificado del resultado de su examen cuando al finalizar la evaluación deja constancia de conocer el resultado de «aprobado» o «no aprobado».

#### Título V

##### Antecedentes

Artículo 26°) Objetivo: Relevar los antecedentes del/ de la postulante relacionados con la tarea judicial con fines informativos y para la definición de perfil.

Artículo 27°) Modalidad: Los antecedentes deberán ser consignados por quienes hayan superado la evaluación de contenidos, mediante el envío de documentos en formatos digitales y se hará llegar por el medio habilitado. Los antecedentes considerados son los relativos a experiencia laboral y de formación certificada, debiendo esta última guardar relación directa con la materia o estar relacionada con la especialidad del cargo a concursar.

Artículo 28°) Plazo: Los antecedentes deberán ser informados en un plazo de tres (3) días corridos a contar desde la finalización notificación de la etapa «Evaluación de contenidos.»

#### Título VI

##### Perfil de Personalidad

Artículo 29°) Objetivo: Conocer la descripción de personalidad, nivel intelectual y de pensamiento de las personas que hayan superado la etapa anterior, como información complementaria.

Artículo 30°) Modalidad: Se aplicarán un cuestionario de personalidad y un test de inteligencia, ambos bajo la modalidad online, para describir las características de personalidad de quien se postula. Esto podrá requerir la presencia simultánea de las personas mediante videollamada.

Artículo 31°) Plazo: Los tests estarán disponibles por un plazo máximo de tres (3) días corridos posteriores a la notificación de la etapa «Evaluación de contenidos.»

#### Título VII

##### Lista de Postulantes

Artículo 32°) Objetivo: Generar el listado de aspiran-

tes que hubieran superado las instancias del concurso.

Artículo 33°) Lista de Postulantes: La lista de postulantes contiene a todos/as los/as concursantes que hayan superado las etapas anteriores. Deberá confeccionarse de acuerdo a la distribución territorial en la que los/as candidatos/as han consignado al momento de la inscripción y teniendo en cuenta si el postulante ha manifestado alguna modificación a su opción original. Esta lista general tendrá una vigencia de dos (2) años desde su conformación.

#### Título VIII Selección

Artículo 34°) Objetivo: Promover la selección de quien resulte con las mejores condiciones para el desempeño de la tarea.

Artículo 35°) Comité de Selección: El comité de selección estará conformado por el titular del organismo, por quien ejerza la función de supervisor directo de las tareas que deberá desarrollar el ingresante y un representante de los empleados judiciales de Chubut. Este último actuará en calidad de veedor del procedimiento de selección.

Artículo 36°) Modalidad: La selección se realizará en tres pasos:

a) Con la autorización del/de la Administrador/a General del Superior Tribunal de Justicia para la cobertura del cargo, el organismo deberá completar un formulario de relevamiento de perfil, que remitirá a la Dirección de Recursos Humanos.

b) La Dirección de Recursos Humanos realizará una Evaluación de perfil de competencias para determinar los cinco (5) candidatos que más se adecuen al perfil requerido. Dicha evaluación considerará el recorrido del postulante en las etapas anteriores, sumado a una evaluación psicológica, que servirá a los efectos del apto pre ocupacional. Toda esta información será remitida, en calidad de Informe al organismo solicitante.

c) El Comité contará con cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente del envío de dichos informes, para proponer al o a la candidato/a que considere más apto/a para ingresar al Poder Judicial, mediante comunicación a Recursos Humanos.

Artículo 37°) No aceptación del cargo: El postulante que habiendo sido seleccionado no acepte en dos (2) oportunidades su incorporación al Poder Judicial, será desestimado para posteriores requerimientos.

#### Título IX Acreditación de documentación física

Artículo 38°) Objetivo: Constatar la veracidad de los datos y documentos digitales aportados por el/la participante, e incorporarlas al legajo personal.

Artículo 39°) Acreditación: Previo al ingreso, se deberá acompañar toda la documentación exigida por la reglamentación y acreditada en formato digital en las oportunidades así establecidas, en formato físico y con las correspondientes certificaciones y legalizaciones.

Artículo 40°) Exclusión: La comprobación de que un/a postulante haya incluido en la Inscripción y/o en el envío de antecedentes datos falsos, o hubiera omitido

la denuncia de circunstancias que debería poner de manifiesto de acuerdo con este reglamento, dará lugar a su exclusión, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudiere depararle su conducta.

#### Título X Recursos

Artículo 41°) Objetivo: Serán de aplicación los alcances de lo que establece el Título V de la Ley I N° 18 (Antes de 920), toda vez que los/as participantes requieran de las vías recursivas de estilo incluso cuando lo resuelto en alguna de las instancias imposibilite la continuidad de las demás etapas del procedimiento concursal.

Artículo 42°) Desestimación: Serán desestimados aquellos recursos que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos y los puntajes asignados.

### ACUERDO PLENARIO N° 5048 /2021

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021, los señores Ministros y el señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### CONSIDERARON:

La necesidad de unificar los criterios de las valoraciones que se llevan a cabo por los responsables de los distintos órganos en relación al desempeño laboral del personal comprendido grupos de Funcionarios, Administrativo - Técnico y Operacional;

Que se pretende centralizar en un único instrumento la manera de efectuar la valoración del desempeño de tal forma que permita fundamentar las decisiones sobre la continuidad o no de la relación laboral, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° V N° 174;

Que el mismo permitirá evaluar objetivamente los aportes que los agentes realizan en su puesto de trabajo, y reflejar las conductas vinculadas con las competencias que son comunes a todos ellos;

Que las evaluaciones tienen por objeto realizar un seguimiento para observar si se está logrando o no la integración efectiva del nuevo agente, pudiendo corregir desvíos y atender distintas situaciones que se presenten;

Que resulta necesario fijar criterios claros tanto para el valorador, quien conoce qué aspectos del desempeño deberá observar y valorar del agente en su puesto de trabajo; como para el valorado, quien puede conocer de manera anticipada cuáles son los aspectos de su conducta laboral que serán observados y valorados;

Que es atribución de este Cuerpo promover Acordadas y Reglamentos que conlleven al mejor funcionamiento del Poder Judicial.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

#### ACORDARON:

Artículo 1°) APROBAR el «MANUAL DE COMPETEN-

CIAS GENÉRICAS PARA EL PERSONAL INGRESANTE A LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL (GRUPOS FUNCIONARIOS, ADMINISTRATIVO-TÉCNICO Y OPERACIONAL)», que como Anexo Único, forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°) ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, la gestión de una instancia de capacitación de los valoradores, así como realizar las actualizaciones y ajustes necesarios en el mismo conforme las modalidades, y criterios que se definan ante los cambios en los entornos laborales.

Artículo 3°) DISPONER que el formulario de valoración sea de uso obligatorio, a los efectos de evaluar el desempeño laboral de los agentes ingresantes y que presten servicio en los distintos órganos que integran la judicatura del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°) ESTABLECER que el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia fijará la fecha a partir de la cual entrará en vigencia.

Artículo 5°) ENCOMENDAR AL Administrador General del Superior Tribunal de Justicia las modificaciones al Anexo I del presente que resulten menester.

Artículo 6°) HACER REGISTRAR, comunicar y pu-

blicar. Cumplido que fuera, archivar el presente.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1 del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Aldo Luis DE CUNTO, en calidad de Ministro Subrogante.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y del Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI (Ministro)

Firmado por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

Firmado por: DE CUNTO, Aldo Luis (Ministro Subrogante)

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA (Secretario)

**ANEXO ÚNICO**

MANUAL DE COMPETENCIAS GENÉRICAS PARA EL PERSONAL INGRESANTE A LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL (GRUPOS FUNCIONARIOS, ADMINISTRATIVO-TECNICO Y OPERACIONAL)

1°) Valoración general de los indicadores de competencia (Escala Conductual)

5. Excelente:	4. Notable:	3. Promedio:	2. Por Debajo:	1. Insuficiente
Demuestra conductas que son evidencia de un mayor nivel de competencia, lo cual significa el mayor grado de dominio de la competencia.	Demuestra conductas que son evidencia de un nivel significativo con respecto al aspecto valorado. Por encima de lo esperado.	Desempeña conductas que son aceptables o suficientes como evidencia de que el individuo tiene la competencia requerida.	Demuestra conductas mínimas, lo que indica la probabilidad de que le individuo tiene dificultades en tareas o asignaciones claves y requiere desarrollo para superar esa brecha manifiesta. Hay que cuestionarse la preparación del evaluado/a con respecto a la competencia valorada planteando cómo superar los aspectos insuficientes evidenciados por las preguntas sobre alguno de los indicadores, así como las actividades como las acciones de aprendizaje que debería realizar.	Es el nivel de incompetencia. La persona evaluada no posee un nivel suficiente de dominio de la competencia valorada y sus conductas negativas impactan el desempeño y los resultados correlacionados.

2°) Desempeño del colaborador en el puesto de trabajo. Criterios para la valoración de tareas/resultados (qué hace):

Escala Conductual

Indicador	5	4	3	2	1
Conoce las tareas asignadas al puesto de trabajo.	Conoce las tareas principales y complementarias, discierne entre un tipo de tarea y otro y prioriza según su importancia para garantizar el normal funcionamiento del puesto de trabajo.	Conoce las principales tareas (claves) principales y complementarias y discierne entre un tipo de tarea y otro, reconociendo la diferencia que hay entre ambos tipos de tareas.	Conoce las tareas principales (claves) de su puesto como las complementarias.	Conoce las tareas principales (claves) de su puesto de trabajo que determinan su normal funcionamiento.	No conoce las tareas principales (claves) de su puesto de trabajo, aquellas que determinan su normal funcionamiento.

Escala Conductual

Indicador	5	4	3	2	1
Entiende el/los objetivos de su puesto de trabajo.	Entiende con claridad los objetivos vinculados a su puesto de trabajo dando cuenta de las acciones y de los resultados.	Entiende como se vinculan los objetivos de su puesto de trabajo y orienta sus acciones hacia la consecución de los mismos.	Entiende lo que se espera de su puesto de trabajo y conoce como se vinculan los objetivos de su puesto.	Entiende lo que se espera de su puesto de trabajo, sin comprender en profundidad la naturaleza de sus acciones.	No entiende lo que se espera de su puesto de trabajo.

Escala Conductual

Indicador	5	4	3	2	1
Control de las tareas asignadas.	Podría omitirse todo tipo de control de las tareas asignadas cumpliendo con los objetivos.	Requiere de un control mínimo de las tareas asignadas. Si bien comete algunos errores en la ejecución de las mismas, estos residen mayoritariamente en aspectos formales que no ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos.	Requiere de un control moderado sobre algunas de las tareas asignadas. Comete errores sustanciales y formales que entorpecen el cumplimiento de el/los objetivos.	Requiere de un control exhaustivo sobre algunas de las tareas asignadas. Comete errores sustanciales y formales que entorpecen el cumplimiento de el/los objetivos.	Requiere de un control permanente y exhaustivo sobre la mayoría de las tareas asignadas, y a que en su ejecución comete errores sustanciales y formales.

Escala Conductual

Indicador	5	4	3	2	1
Confidencialidad y prudencia en el uso de la información vinculada a su puesto de trabajo.	Proporciona información veraz, objetiva y oportuna, manteniendo la confidencialidad de asuntos propios de su puesto y de la oficina.	Proporciona información veraz, objetiva y oportuna. Mantiene la confidencialidad de asuntos propios de su puesto.	Proporciona información veraz y objetiva. No obtiene beneficio personal derivado del manejo de la información.	Proporciona información veraz y efectiva, no obstante, obtiene beneficios personales derivados del manejo de la información.	No hace un uso responsable y reservado de la información vinculada a su puesto de trabajo.

3°) Valoración de competencias (cómo lo hace). Competencias Genéricas comunes a todos los puestos, criterios e indicadores para su valoración.

1. Competencia Trabajo en Equipo: Integrarse y colaborar en forma activa en la consecución de objetivos comunes con otras personas, áreas y organizaciones.

Niveles de dominio y/o requerimiento de la Competencia Trabajo en Equipo: Participar y colaborar activamente en las tareas del equipo y fomentar la confianza, la cordialidad y a orientación a la tarea conjunta.

Escala Conductual

Indicador	5	4	3	2	1
Realiza las tareas que le son asignadas dentro del grupo de trabajo en los plazos establecidos	Además de cumplir la tarea asignada, su trabajo orienta y facilita el del resto de los miembros del equipo.	La calidad de la tarea asignada supone una notable aportación al equipo.	Da cuenta en el plazo establecido de los resultados correspondientes a la tarea asignada.	Cumple parcialmente las tareas asignadas o se retrasa.	No cumple las tareas asignadas.

Escala Conductual

Indicador	5	4	3	2	1
Participa de forma activa en los espacios de encuentro del equipo, compartiendo la información, los conocimientos y las experiencias.	Sus aportes son fundamentales tanto para el proceso grupal como para la calidad del resultado.	Con sus intervenciones fomenta la participación y mejora la calidad de los resultados del equipo.	En general se muestra activo y participativo en los encuentros de grupo.	Interviene poco, más bien a requerimiento de los demás.	En los trabajos de grupo se ausenta con facilidad y su presencia es irrelevante.

Escala Conductual

Indicador	5	4	3	2	1
Colabora en la definición, organización y distribución del las tareas del equipo de trabajo.	Fomenta una organización del trabajo aprovechando los recursos de los miembros del equipo.	Es organizada/o y distribuye el trabajo con eficacia.	Participa en la planificación, organización y distribución del trabajo en equipo.	Se limita a aceptar la organización del trabajo propuesta por otros miembros del equipo.	Manifiesta resistencia ante la organización del trabajo en equipo.

Escala Conductual

Indicador	5	4	3	2	1
Se orienta a la consecución de acuerdos y objetivos comunes y se compromete con ellos.	Moviliza y cohesiona al grupo en aras a objetivos más exigentes. Los grupos en los que participa sobresalen por su rendimiento y calidad.	Promueve la definición clara de objetivos y la integración del grupo en torno a los mismos.	Asume como propios los objetivos del grupo.	Le cuesta integrar sus objetivos personales con los del equipo.	Persigue sus objetivos particulares.

Escala Conductual

Indicador	5	4	3	2	1
Toma en cuenta los puntos de vista de los demás y retroalimenta de forma constructiva.	Integra las opiniones de los otros en una perspectiva superior manteniendo un clima de colaboración y apoyo.	Fomenta el diálogo constructivo e inspira la participación de calidad de los otros miembros del equipo.	Acepta las opiniones de los otros y sabe dar su punto de vista de forma constructiva.	Escucha poco, no pregunta y sus intervenciones son redundantes y poco sugerentes.	No escucha las intervenciones de sus compañeros y las descalifica sistemáticamente. Quiere imponer sus decisiones.

2. Competencia Compatibilidad Emocional: Capacidad para adaptarse a las condiciones del entorno laboral, de una manera adecuada logrando equilibrio emocional frente a las situaciones de estrés.

Escala Conductual

	5	4	3	2	1
Mantiene una actitud emocional		Suele adaptarse a presiones del	Evidencia actitud y		Se desploma emocionalment

equilibrada y en medio de dificultades y cuestiones demandantes de su entorno laboral.	medio, mostrando una buena actitud y compromiso con lo que hace.	aptitud para salir adelante pese a las condiciones del medio.	tiene altibajos emocionales que afecta su desempeño.	e con facilidad ante las situaciones críticas que plantea el entorno laboral.
--	--	---	--	---

3. Competencia Integración: Habilidad para asimilar la cultura de la organización y adherirse a las normas y valores

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Se comporta de una manera abiertamente integrada, lo que le permite asimilar diferencias y tener la tolerancia para socializar con otros.	Muestra compatibilidad emocional para entornos complejos, integrándose con facilidad.	Se integra y se adapta al entorno según lo requerido.	Se le dificulta integrarse, lo que incide en que se la/le perciba como distante o aislada/o.	Sin interés en integrarse, por lo que muestra una actitud ensimismada.

4. Competencia Iniciativa: Capacidad de iniciar algo o de dinamizar acciones, sin que necesariamente media autorización o presión del superior jerárquico.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
La iniciativa es uno de sus principales vectores de su gestión, lo que le permite anticiparse y adoptar acciones con sentido de oportunidad y celeridad.	Demuestra iniciativa en los puntos críticos de su programa de trabajo.	Cumple con la iniciativa requerida, según lo dispone su superior.	Le falta iniciativa y tiene altibajos, por lo que se le deben hacer advertencias o recordatorios.	Carece de iniciativa, pasiva/o al extremo.

5. Competencia Auto-aprendizaje: Aptitud y actitud del individuo en procura de adquirir nuevos conocimientos técnicos y desarrollar habilidades. Implica la capacidad de apreciar y valorar nuevas formas de aprendizaje, en aras de incrementar su capacidad de realización y generación de ideas.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Se mantiene en constante actualización, incorporando a su gestión nuevos conceptos, aplicaciones y formas innovadoras que contribuyen a la mejora continua suya y de otros.	Está abierta/o a cultivarse y buscar valor en nuevos métodos y técnicas para mejorar su propia gestión.	Cumple con lo requerido en cuanto a su actualización sin necesariamente ir más allá de lo requerido.	Muestra una actitud conformista y raras veces hace lo necesario para actualizarse.	Es renuente al auto aprendizaje. Se muestra apática/o e indiferente a este requerimiento.

6. Competencia Escucha Activa: Capacidad para escuchar a los demás con atención y respeto, aportando el tiempo para hacerlo y mediante una actitud de total apertura.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Identifica claramente cualquier oportunidad para comunicarse abiertamente con los demás eliminando obstáculos o barreras que pueden afectar el proceso comunicativo.	Establece por sí misma/o actividades de comunicación de forma sistematizada y periódica en aras de comprender a los demás y promover un mayor entendimiento.	Es capaz de fijar espacios de comunicación con los demás, prestando la debida atención a sus interlocutores.	Realiza un esfuerzo por tener una escucha activa, pero tiene fallas debido a interrupciones o distracciones en su entorno de trabajo.	No manifiesta interés por aplicar escucha activa con los demás.

7. Competencia Responsabilidad: Capacidad para encontrar satisfacción personal en el trabajo que se realiza y en la obtención de buenos resultados. Capacidad para demostrar preocupación por llevar a cabo las tareas con precisión y calidad, con el propósito de contribuir a través de su accionar a la consecución de la estrategia organizacional. Capacidad para respetar las normas establecidas y las buenas costumbres tanto en el ámbito de la organización como fuera de ella.

Nivel de dominio y/o requerimiento de la competencia Responsabilidad: Capacidad para encontrar satisfacción personal en el trabajo que se realiza y en la obtención de buenos resultados.

## Escala Conductual

5	4	3	2	1
Implementa lineamientos recibidos por sus superiores y aplica normas y políticas en relación con la responsabilidad personal y las buenas costumbres.	Fomenta entre sus compañeros la satisfacción por la tarea realizada y por la obtención de buenos resultados.	Es responsable y aplica claramente métodos y procedimientos de manera de cumplir con su labor.	La planificación para llevar a cabo sus responsabilidades es insuficiente por lo que afecta los resultados.	No manifiesta ni encuentra satisfacción personal en el trabajo que realiza ni en la obtención de buenos resultados.

8. Competencia Compromiso: Capacidad para sentir como propios los objetivos de la organización y cumplir con las obligaciones personales, profesionales y organizacionales. Capacidad para apoyar e instrumentar decisiones consustanciadas por completo con el logro de objetivos comunes, y prevenir y superar obstáculos que interfieran con el logro de los mismos. Implica adhesión a los valores de la organización.

Nivel de dominio y/o requerimiento de la Competencia Compromiso: Capacidad para sentir como propios los objetivos de la organización y cumplir con sus obligaciones personales y laborales.

## Escala Conductual

5	4	3	2	1
Cumple con sus obligaciones personales y laborales, y los objetivos fijados, superando los resultados esperados.	Se conduce a través de mensajes que motivan a sus colaboradores a trabajar en la consecución de objetivos.	Cumple con los lineamientos fijados para su puesto de trabajo y siente como propios los objetivos.	Cumple con los lineamientos fijados para su puesto de trabajo sin evidenciar estar identificado con los objetivos.	No logra establecer una correspondencia equilibrada entre sus obligaciones personales y laborales.

9. Competencia Colaboración: Capacidad de brindar apoyo a otros (pares, superiores y colaboradores), responder a sus necesidades y requerimientos y solucionar sus problemas o dudas, aunque las mismas no hayan sido manifestadas expresamente. Implica actuar como facilitador para el logro de los objetivos, a fin de crear relaciones basadas en la confianza.

Nivel de Dominio y/o requerimiento de la Competencia Colaboración: Capacidad de cooperar y brindar soporte a las personas de su entorno cuando se lo solicitan, y tener en cuenta las necesidades de los demás. Implica tener expectativas positivas respecto de los demás y comprensión interpersonal.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Ejecuta acciones de colaboración de manera desinteresada, aportando el esfuerzo que sea necesario.	Promueve activamente la colaboración dentro de su grupo de trabajo.	Colabora y brinda soporte a las personas de su entorno cuando se lo solicitan.	Muestra poca inclinación para colaborar con otros si eso no es parte de sus responsabilidades.	Renuente a colaborar. Busca excusas y todo tipo de justificaciones para no hacerlo.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Muestra interés por las necesidades de sus colaboradoras/es y los apoya en el cumplimiento de sus objetivos.	Está atenta/o y bien dispuesta/o ante los requerimientos de su grupo de trabajo.	Posee buena predisposición para ayudar a otros.	Tiene en cuenta las necesidades de los demás.	No demuestra interés por las necesidades de los demás.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Apoya decididamente a otras personas y difunde formas de relacionarse basadas en la confianza.	Establece buenos vínculos y construye relaciones basadas en la confianza.	Mantiene una buena relación con sus compañeros y establece buenos vínculos.	Muestra poco interés en vincularse con las personas con las que interactúa y lo hace solo si es necesario.	No logra crear relaciones sólidas con las personas con las que interactúa.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Facilita la resolución de problemas mediante iniciativas anticipadoras y espontáneas.	Presta colaboración a su grupo de trabajo en temas de su especialidad.	Promueve el espíritu de colaboración.	Colabora con los integrantes de su equipo sólo si resulta estrictamente necesario.	Mantiene una actitud poco colaborativa.

10. Competencia Proactividad: Tendencia a prever y planear con antelación actividades o acciones que minimicen riesgos y garanticen cumplimiento efectivo de asignaciones.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Es previsor/a y se anticipa a requerimientos o necesidades que se presentan o surgen; tomando cuenta cambios del entorno que implican reacciones acertadas y oportunas.	Actúa en razón de requerimientos o necesidades que se presentan o surgen; tomando en cuenta cambios del entorno que implican reacciones acertadas y oportunas.	Vela por atender requerimientos o necesidades que se presentan o surgen; cumple con la ejecución de acciones que en términos generales son oportunas.	Se percata tarde en cuanto a requerimientos o necesidades que se presentan o surgen; por lo tanto muchas de sus acciones son tardías o inoportunas.	No es previsor/a y no se anticipa a requerimientos o necesidades que se presentan o surgen.

11. Competencia Capacidad de Análisis: Capacidad para establecer inferencias a través de hipótesis y hechos. Habilidad para analizar variables, indicadores y datos. Esta competencia tiene que ver con el tipo y alcance de razonamiento y la forma en que una persona organiza cognitivamente el trabajo. Es la capacidad general que tiene una persona para realizar un análisis lógico. La capacidad para identificar los problemas, reconocer la información significativa, buscar y coordinar los datos relevantes.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Demuestra en todos sus	Aporta a través de sus		Demuestra	Omite en todos

análisis gran rigor y precisión para aportar criterios y planteamientos valiosos.	análisis opiniones y criterios, los cuales son valorados para la toma de decisiones.	Cumple a través de sus análisis con aportes pertinentes.	poca capacidad de análisis, omitiendo información clave.	los casos y situaciones la realización de análisis pertinentes.
---	--	--	--	---

12. Competencia Adaptabilidad – Flexibilidad: Capacidad para comprender y apreciar perspectivas diferentes, cambiar convicciones y conductas a fin de adaptarse en forma rápida y eficiente a diversas situaciones, contextos, medios y personas. Implica una revisión crítica de su propia actuación.

Nivel de dominio y/o requerimiento de la Competencia Adaptabilidad - Flexibilidad: Capacidad para comprender y apreciar perspectivas diferentes, cambiar convicciones y conductas a fin de adaptarse en forma rápida y eficiente a diversas situaciones, contextos, medios y personas.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Comprende y valora posturas distintas a las propias, modificando su propio comportamiento a medida que la situación lo requiera.	Implementa las instrucciones recibidas de sus superiores para enfrentar problemas y/o situaciones diversas.	Comprende perspectivas diferentes, cambiando ciertas conductas a fin de adaptarse a diversas situaciones.	Trabaja cómodo en situaciones, contextos y medios conocidos, pero no acepta ni comprende perspectivas diferentes.	No es un referente por su capacidad de adaptación a nuevas circunstancias o contextos.

13. Competencia Dominio Normativo: Amplio dominio de diversas normas, sus fuentes y aplicación a las diversas situaciones, según el campo de que se trate.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Conoce y aplica con gran propiedad las normas que rigen su quehacer, sobre la base del dominio de los principios y su aplicación a diversas situaciones.	Conoce las normas y su alcance, lo que le permite hacer adecuados planteamientos.	Conoce las mayoría de las normas; lo justo como para salir adelante en la emisión de criterios y consultas.	Se ve obligada/o a consultar constantemente las normas que rigen la materia, no obstante, tiende a cometer errores de interpretación.	No conoce siquiera las normas más elementales que rigen su quehacer. Tiene fallas recurrentes de interpretación o de aplicación.

14. Competencia Orientación al Cliente: Sensibilidad hacia las necesidades o demandas de un conjunto de clientes y/o usuarios potenciales externos o internos.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Muestra inquietud por conocer con exactitud el punto de vista y la necesidad del usuario del servicio.	Se muestra proactiva/o para atender con rapidez y su trato es muy cortes.	Demuestra interés en atender con rapidez, diagnostica correctamente la necesidad y plantea soluciones adecuadas.	Atiende con rapidez pero con poca cortesía.	Escaso deseo de atender con rapidez y/o satisfacer las demandas.

15. Competencia Orientación al Servicio: Actitud y aptitud de comprender las necesidades de otros (clientes, compañeros, colaboradores), lo que se traduce en apoyo decidido o que redunde en acciones efectivas.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Se mantiene pendiente y enfocado en el servicio que se debe prestar de una manera sumamente efectiva, siendo sensible a las necesidades de los demás.	Es proclive al servicio y hace lo posible por satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos.	Cumple con el servicio mediante la observancia de protocolos. Debe acudir a este tipo de guías o pautas para hacerlo.	Se muestra con poca orientación al servicio. Falla por omisión en detectar las necesidades.	Se comporta apático e indiferente ante las necesidades de otros.

16. Competencia Construcción de Relaciones: Facilidad para articular relaciones formales sinérgicas entre grupos y personas, con miras a dar y obtener apoyo cuando sea necesario.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
Se identifica plenamente	Actúa de manera	Brinda aportes para		

<p>con las necesidades que el organismo tiene en cuanto al cultivo de relaciones productivas ya sea con pares, clientes, colaboradores, lo que impacta el servicio brindado.</p>	<p>congruente en aras de construir y mantener relaciones formales con otros que impacten en el servicio, proponiendo mejoras en el fortalecimiento de las relaciones.</p>	<p>establecer relaciones constructivas con el fin de mantener un buen ambiente de entendimiento. No obstante, se le debe dar pautas para que mantenga esa tendencia.</p>	<p>Suele perder de vista la importancia de dar mantenimiento a la construcción de relaciones; lo que incide en acciones de servicio erráticas.</p>	<p>No demuestra ningún interés en la construcción de relaciones y por el contrario con sus actitudes ensancha la brecha en este tema.</p>
--	---	--	--	---

17. Competencia Organización del tiempo: Capacidad de administrar su agenda de trabajo de acuerdo a las prioridades establecidas y dentro de los tiempos programados.

Escala Conductual

5	4	3	2	1
<p>Organiza y administra las actividades de conformidad a los tiempos establecidos, lo que incide en el cumplimiento de los compromisos de manera eficiente y oportuna.</p>	<p>Administra con efectividad el tiempo asignado a las actividades claves de manera de que logra los cometidos dentro de ese tiempo.</p>	<p>Usualmente administra el tiempo para cumplir con los requerimientos. No obstante lo hace bajo cierta presión de las normas o bien porque las circunstancias se tornan demandantes.</p>	<p>Muestra altibajos en el cumplimiento de tiempos establecidos. Se muestra algunas veces inconsistente en el seguimiento de los tiempos.</p>	<p>Evidencia poco o nulo interés en administrar el cronograma o las agendas que establecen metas y tiempos.</p>

---

# Sección General

---

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NELSON RICARDO WILLIAMS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «WILLIAMS NELSON RICARDO S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000913/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trew, febrero 11 de 2022.-

CHRISTIANANADRES BASILICO  
Secretario

I: 21-02-22 V: 23-02-22

---

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAMPANA MERCEDES DEL CARMEN y FANIA RUBÉN DANIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAMPANA MERCEDES DEL CARMEN y FANIA RUBÉN DANIEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000587/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 8 de febrero de 2022.-

LUIS CARLOS MANUEL  
Secretario de Refuerzo

I: 21-02-22 V: 23-02-22

---

## EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados «LASPEÑAS, NELIDA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 904/2021) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NELIDA LASPEÑAS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 2 de Diciembre de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 21-02-22 V: 23-02-22

---

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO OSCAR MATTEODA, DNI 14.345.843 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MATTEODA, HORACIO OSCAR s/ Sucesión ab intestato» (Expte. 001314/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia octubre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 21-02-22 V: 23-02-22

---

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADA ROSA RITA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ANDRADA ROSA RITA s/ Sucesión ab intestato» (Expte. 657/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia agosto 11 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-02-22 V: 23-02-22

---

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ, SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLÁS BUENAVENTURA MORENO DNI 6.710.073 y de MANUELA ROBERTA BALVERDI DNI 3.911.291 para

que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, NICOLÁS BUENAVENTURA y BALVERDI MANUELA ROBERTA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000140/2021), Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario 'CRÓNICA' de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 21-02-22 V: 23-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONTI LUIS MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONTI, LUIS MANUEL - Sucesión ab intestato (Expte. 001749/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 14 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-02-22 V: 23-02-22

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR GARCIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA, Roberto Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000866/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 08 de 2022.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 22-02-22 V: 24-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio

MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «ROLDAN, Irene s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1088, Año 2021), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ROLDAN, IRENE, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 03 febrero de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-02-22 V: 24-02-22

---

### EDICTO

En el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a cargo de la Dra. Helena Castillo con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARROSTITO, CARLOS RUBÉN para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos «ARROSTITO, Carlos Rubén s/Sucesión ab-intestato» Expte. 787/2021, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 10 de Febrero de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-02-22 V: 24-02-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGELA GUTIERREZ en los autos caratulados «GUTIERREZ, Angela s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000559/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de noviembre de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-02-22 V: 24-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a car-

go del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO RAUL RODRIGUEZ, DNI 7.319.101 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ, ERNESTO RAUL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001631/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 22-02-22 V: 24-02-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi en autos caratulados: «ARGEL, Tulio Dante C/IPARRAGUIRRE, Marcos Javier S/ Daños y perjuicios 000508/2017, cita al Sr. IPARRAGUIRRE MARCOS JAVIER para que comparezca, con patrocinio letrado, a la audiencia preliminar señalada en autos para el día 20 de abril de 2022 a las 09:00 horas, la que será celebrada en los estrados de este tribunal, bajo apercibimiento de llevarla a cabo en caso de incomparecencia.

Publíquese por DOS (2) días.  
Lago Puelo (CH) 15 de Febrero de 2022.-

FERNANDA BISCARDI  
Secretaria

I: 22-02-22 V: 23-02-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WOHN LEOPOLDO LEANDRO, en los autos caratulados «WHON Leopoldo Leandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000744 – Año 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 17 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 23-02-22 V: 25-02-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Juez, Secretaria Única desempeñada por la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Miguel, Jorge Omar, en los autos caratulados: «Miguel, Jorge Omar s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 000436/2021).

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado Esquel, Chubut, 21 de diciembre de 2021.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 23-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO DANIEL CORTEZ, DNI 25.584.495 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORTEZ, EDUARDO DANIEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001665/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 23-02-22 V: 25-02-22

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ RAMON WHERFIELD, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GONZALEZ, Ramón Wherfield S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000669/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 17 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 23-02-22 V: 25-02-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COUSTET NÉLIDA HAYDEE, en los autos caratulados «COUSTET, Nélide Haydee S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000034/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 17 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 23-02-22 V: 25-02-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo O. ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LICANQUEO BARTOLO MARCOS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LICANQUEO, BARTOLO MARCOS S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1210/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 23-02-22 V: 25-02-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA ROSA BAROLO en los autos caratulados «BONAVIA Norman Cesar y BAROLO María Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000605- Año 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 17 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 23-02-22 V: 25-02-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en avda. Alvear 505 PB de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CRISTIAN ORLANDO HUENCHUMAN, DNI N° 27.057.508, para que lo acrediten en los autos caratulados: «HUENCHUMAN, Cristian Orlando C/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 4908 - 2021), en el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel, (Chubut), 10 de febrero de 2022.  
Publicación: 1 (Uno) días.

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 23-02-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante; cita a herederos y acreedores de FURLANETTO, ERMES Y PREVIATO, INES, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «FURLANETTO, Ermes y PREVIATO, Ines s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 886 Año 2021). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-02-22 V: 25-02-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTRELLA JOSE ANGEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ESTRELLA, José Angel S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 00509/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 23-02-22 V: 25-02-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora DINA MARKHOFF MEYER, en los autos caratulados «MARKHOFF MEYER, Dina s/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 15, año 2022, Letra M), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-  
Esquel, 09 de Febrero de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 23-02-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de COLIN TERESA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «COLIN TERESA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000931/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 15 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 23-02-22 V: 25-02-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA CARLOS NORBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA, Carlos Norberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000907/2014) mediante edic-

tos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 02 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 23-02-22 V: 25-02-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Celeste ARIET, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. IGNACIA VERA en sus autos sucesorios «VERA, Ignacia s/Sucesión ab-intestato « (Expte. N° 531/2021).-

Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, a los 08 días del mes de Febrero de 2022.

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 23-02-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Gob. Gallina 160 Piso 2°, informa que en los autos caratulados «Rosario Hogar SH s/Quiebra» (Expte. N° 618 Año 2017), el Síndico ha presentado el informe, proyecto de distribución final y se han regulado honorarios, en los términos del art 218 de la LCQ.

Publíquese edictos por dos días.  
Puerto Madryn, diciembre 29 de 2021.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 23-02-22 V: 24-02-22

---

**MARIJO S.A.  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado publíquese por un día el presente edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada Marijo SA que por Asamblea General Ordinaria del 3 de Agosto de 2021 se procedió a la designación como presidente del Directorio a la Sra. Marisa Nieves Agrelo

DNI: 12.593.774 y como Director Suplente al Sr. Gabriel Alejandro González DNI: 28.075.839; agradece la gestión realizada por el Directorio anterior y la dedicación con que se ha llevado la gestión de la empresa.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 23-02-22

### PROYECTO DE EDICTO LEY N° 19550

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Marcos Iván KUSANIC ROMAN, DOCUMENTO UNICO N° 25.562.532, CUIT N° 20-25562532-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14/10/1976, Oficio: Comerciante, Estado Civil: Casado, con domicilio en la calle Lezana N° 2015 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut y la Sra. Viviana Andrea ARDIZZONE, DOCUMENTO UNICO N° 25.407.841, CUIT: 27-25407841-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04/06/1976, Profesión: Comerciante, Estado Civil: casada, con domicilio en la calle Lezana 2015 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut.

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 1 de Febrero de 2022.

**DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** Zona Uno S.A.S.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** La sede social se encuentra en Antártida Argentina N° 2103 de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades:

a) **COMERCIAL:** Explotación de centro deportivo, para ello podrá dedicarse: a) A brindar servicio de entrenamiento deportivo; b) Al desarrollo de eventos deportivos; c) A la adquisición de elementos deportivos, equipos, material técnico, y demás elementos indispensables para el mejor funcionamiento y desarrollo de las diferentes actividades deportivas; d) Alquiler de canchas de padel y fútbol; e) Alquiler de espacio para la realización de actividades relacionadas con la salud humana; f) Prestación de servicios de educación física deportiva; g) A la comercialización de prendas y/o elementos deportivos; h) Explotación de todo tipo de bares, cafeterías y restaurantes.

La sociedad para cumplir sus fines, tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede operar con bancos nacionales, provinciales, requiriendo y brindando, la financiación necesaria otorgando las garantías correspondientes. La sociedad podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento e inscripción en los registros pertinentes de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados con el consentimiento de todos los socios mediante instrumento privado con firma autenticada por escribano. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes,

así como celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social.

Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes.

**PLAZO DE DURACION:** Treinta (30) años a contar-se de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una.

**ORGANOS DE ADMINISTRACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Se designa gerente al Sr. Marcos Iván Kusanic Roman con DOCUMENTO UNICO N° 25.562.532, quien manifiesta aceptar el cargo de plena conformidad. Se designa gerente suplente a la Sra. Viviana Andrea Ardizzone, DOCUMENTO UNICO N° 25.407.841, quien manifiesta aceptar el cargo de plena conformidad.

**SINDICATURA:** La sociedad prescinde de sindicatura.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Julio de cada año.

Por decisión de la señora Inspectora General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-02-22

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PAN AMERICAN ENERGY LLC, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los pozos PCG,pa-9 coordenadas 45°47'40.63"S 68°14'35.96"O en Yacimiento Cañadón Grande, PCG,pa-11 coordenadas

45°47'14.20"S 68°15'39.07"O en Yacimiento Cañadón Grande, PTP.pa-3 coordenadas 45°53'36.60"S 68°34'55.5"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-2 coordenadas 45°53'44.70"S 68°35'03.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-6 coordenadas 45°53'34.1'S 68°35'22.0"O en Yacimiento Tres Picos, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un volumen anual aproximado de 114.912,00 m3, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO MINERO-PETROLERO/EXPLORACION) EMPRESA PAN AMERICAN ENERGY (EXPTE. 00112 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 16 FEB 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua  
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 23-02-22 V: 25-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que Cabaña San Maron S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Falso Senguer, cuyas coordenadas geográficas de las tomas son: T1 45°33'41.31"S 69°3'43.49"O, T2 45°33'36.36"S 69°3'24.39"O y de una perforación P1 45°33'14.78"S 69°3'28.22"O, en un caudal aproximado de 1.141.620,48 m3/año (0,94 l/ha.s), para su utilización de riego agrícola de 39,00ha durante los meses de septiembre a abril, un caudal aproximado de 93.671,42 m3/año (0,47 l/ha.s), para sistematización de mallines de 6,40 ha durante los meses de septiembre a abril y un caudal aproximado de 1.597,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 329 animales, por un período de cinco años, en el predio individualizado como Lote 16 Zona Rural A3 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) - CABAÑA SAN MARON SRL - LOCALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0579 AÑO 2021-IPA)». Quienes con-

sideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 16 FEB 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua  
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 23-02-22 V: 25-02-22

**EDICTO**

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

La Municipalidad de Gaiman, a través de su intendente Sr. Darío Ernesto James, Documento Nacional de Identidad N°21.557.684, sita en Plaza Central Julio A. Roca s/n, solicita por cinco (5) días la presencia de las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
LAstra MONICA GABRIELA	32.893.017
ZAPATA ESTEBAN DAVID	37.147.423
CEBALLOS CAMILO	36.453.095
ROMILLO CRISTINA VANESA	27.270.794
PINCHEIRA ELIANA JENNIFER	35.887.508
SILVA FERREYRA JOSE	31.261.490
FALCON WANDA RUTH	34.621.996
DIÁZ CARLOS	16.693.677
RANGUINAO GERONIMO SUSANA	24.811.715
JARAMILLO RICARDO ARIEL	30.517.613
GONZALEZ ANDREA ALEJANDRA	34.621.952
GONZALEZ SERGIO ENRIQUE	32.253.724
SEPULVEDA SOLEDAD ROMINA	34.276.541
FRANCO DEBORA SOLANGE	35.603.910

En el domicilio mencionado, de Lunes a Viernes de 7hs a 13hs, por motivos que se le harán conocer al momento de su presentación.-

DARIO ERNESTO JAMES  
Intendente  
Municipalidad de Gaiman

I: 22-02-22 V: 02-03-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la

Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2022**

PROCESO 46/13-0014-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 143,57 – KM 165,22 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13º DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.507.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021.

Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y cinco mil setenta con 00/100 (\$945.070,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 09 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 07 de febrero del 2022 hasta el 24/02/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de febrero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-02-22 V: 25-02-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/22.**

OBRA: OBRA «COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL – PAVIMENTACIÓN – ZONA SUR. CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15,466,89196.-) CON IVA INCLUIDO

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 154.668,91)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. - CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.200.337,94).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE

PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - [www.madryn.gov.ar](http://www.madryn.gov.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 16/03/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITIO EN RAWSON Nº 60.

DÍA: 16/03/2022.

HORA: 11Hs.-

I: 21-02-22 V: 25-02-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22.**

OBRA: OBRA «COMPLETAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL – PAVIMENTACIÓN – ZONA NORTE. CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24,415,198,53.-) CON IVA INCLUIDO

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 244.151,98)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. - CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 40.691.997,55).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - [www.madryn.gov.ar](http://www.madryn.gov.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y

SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120)  
PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 23/03/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30  
HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUE-  
LLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 23/03/2022.

HORA: 11Hs.-

I: 21-02-22 V: 25-02-22

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Cuchillas de 6 y 8 pies de  
largo para Motoniveladoras Caterpillar 120H y Champion  
720A, y Juegos de Cuchillas de 6 y 7 pies de largo para

I: 22-02-22 V: 25-02-22

Motoniveladoras New Holland 170B, con destino a De-  
pósito Central

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quince Millones  
Doscientos Dieciocho Mil (\$ 15.218.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-  
puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Quinien-  
tos (\$ 8.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de  
Marzo de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede  
Central de la Administración de Vialidad Provincial sito  
en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-  
Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA:  
Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la  
ciudad de Rawson (Chubut) y al mail:  
[comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00